

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ROSALBA SÁNCHEZ ZAPATA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS "UARIV"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2016-00383-00

Revisado el expediente, obra a folio 155 memorial suscrito por el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la entidad demandada, donde solicitan al Despacho, aplazamiento de la audiencia del 17 de julio de 2018, aduciendo que la defensa judicial de la entidad, se encuentra centralizada en la ciudad de Bogotá y que se requiere la comisión y desplazamiento de un abogado desde dicha ciudad, y que en virtud de las noticias de público conocimiento, la vía al llano, se encuentra cerrada por derrumbes que imposibilitan el tránsito normal.

Finaliza su escrito, que por tratarse de un caso fortuito que imposibilita la representación judicial de la Unidad, reitera la solicitud de aplazamiento de la fecha programada.

El Despacho, encuentra justificada, la solicitud realizada por la entidad demandada y por lo tanto se dispondrá fijar una nueva fecha para la realización de la audiencia inicial.

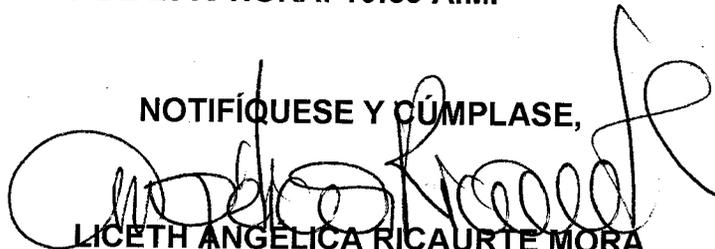
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia inicial, fijada para el día 17 de julio de 2018.

SEGUNDO: FIJAR como la nueva fecha para la realización de la audiencia inicial, el día **27 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 10:30 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO N°. ~~CA6~~ **17 JUL 2018**


ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria